

30-01-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM000095

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.746

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: CEJA JOSE LUIS
 UBICACIÓN: RAMON CORONA
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FRUTA PICADA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE: \$711.36

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

JNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	07:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43 ID

JOSE LUIS CEJA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
 CEJA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

309